

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-0140

*Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, el cual cumple los requisitos del Art. 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 10 del decreto 806 del 2020, por lo que el Juzgado dispone emplazar al demandado **JORGE ELIÉCER TORRES MIRANDA**, en los términos y para los fines de los citados artículos.*

*Para el efecto, la secretaria, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su **número identificación**, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4)*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96c3b817c36127fdc96bc452a0ffad28045031a71a6a1a6026c4868e4fbd540e

Documento generado en 26/07/2021 06:20:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>